

## CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN

**Programa con Prioridad Nacional:** Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial

**Subprograma:** Red Nacional de Radiocomunicación

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1. ¿Cuáles son los subprogramas del Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) que tiene el Centro Nacional de Información (CNI)?	Programa: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, Subprograma: Red Nacional de Radiocomunicación, Subprograma: Sistemas de Video vigilancia, Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, Subprograma: Sistema Nacional de Información (Base de datos), Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, Subprograma: Servicio de Atención de Llamadas de emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 0-8-9
2. ¿Cuál es el objetivo del subprograma Red Nacional de Radiocomunicación?	Equipar en materia de radiocomunicación a las instituciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno empleando infraestructura tecnológica que apoye la comunicación y coordinación de las mismas, a través de una red digital segura, cifrada y con cobertura en cada entidad federativa.
3. ¿Qué tipo de equipo de radiocomunicación debe adquirirse con el recurso FORTASEG?	Equipos terminales móviles, portátiles y radio base, que puedan adscribirse a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa.
4. ¿Cuáles son los beneficios de adquirir equipos de radiocomunicación que se adscriban a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad?	Estar integrado a una red digital segura y cifrada, y que no genera ningún costo adicional el uso de dicha red al beneficiario.

5. ¿Quién configura los equipos de radiocomunicación para adscribirlos a la Red Nacional de Radiocomunicación?	El Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4) y/o equivalentes en cada entidad federativa, ya que es el responsable de la administración y operación de dicha red.
6. ¿Se puede convenir recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de radiocomunicación?	Sí, es responsabilidad del beneficiario mantener en óptimas condiciones los equipos adquiridos a través del subsidio.
7. ¿Se autorizan recursos para redes alternas de Radiocomunicación?	No se autorizan recursos para tal fin.
8. ¿Se debe adquirir los radios móviles para los vehículos convenidos con el recurso FORTASEG?	Si, en el Anexo Técnico FORTASEG especifica que deberán equipar las unidades adquiridas por dicho subsidio.
9. ¿El equipo móvil de radiocomunicación para el vehículo de seguridad pública que se conviene con recurso FORTASEG incluye el costo del equipo?	No, el equipo móvil de radiocomunicación se debe convenir en el subprograma “Red Nacional de Radiocomunicación”.
10. ¿Cuántos equipos portátiles o móviles de radiocomunicación debo adquirir?	En el caso de equipos portátiles de radiocomunicación, depende del estado de fuerza operativo con que se cuente, lo ideal es que se le asigne un equipo por elemento. Para los equipos móviles dependerá del número de vehículos con que cuente la corporación.
11. ¿Se autorizan recursos para equipos GPS para los vehículos?	Sí, cuando los equipos GPS que se pretendan adquirir, utilicen la infraestructura tecnológica de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa.
12. ¿Se autorizan recursos para equipos GPS a través de un proveedor de telefonía móvil?	No se autorizan recursos para este concepto.

## **Subprograma: Sistemas de Videovigilancia**

1. ¿Cuál es el objetivo del subprograma Sistemas de Videovigilancia?	Equipar a las instituciones de seguridad pública empleando infraestructura tecnológica para la vigilancia urbana que apoye la operación y despliegue policial, la prevención del delito, la procuración de justicia y la atención de emergencias, con la finalidad de mejorar su capacidad de respuesta.
2. ¿Se puede asignar recursos del FORTASEG para Sistemas de Videovigilancia que fueron adquiridos con recursos propios?	No, los recursos del subsidio sólo pueden asignarse a Sistemas de Videovigilancia que en su momento fueron instalados con recursos del Subsidio (SUBSEMUN o FORTASEG), para lo cual deberá de entregar la evidencia documental correspondiente.
3. ¿Dónde puedo consultar los requerimientos para presentar un proyecto de Sistemas de Videovigilancia?	En la Normateca del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública esta publicada la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la seguridad pública, misma que indica los elementos a considerar y observar para la puesta en operación de dichos sistemas.
4. ¿Cuál es la compresión de video para las cámaras de los Sistemas de Videovigilancia?	El Manual Técnico de la Norma para homologar características y TICs de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones ( <a href="https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/manual-tecnico-de-la-norma-para-homologar-caracteristicas-tecnologia-infraestructura-y-sistemas-de-los-centros-de-control-comando-computo-y-comunicaciones?idiom=es">https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/manual-tecnico-de-la-norma-para-homologar-caracteristicas-tecnologia-infraestructura-y-sistemas-de-los-centros-de-control-comando-computo-y-comunicaciones?idiom=es</a> ) considera que las cámaras de los Sistemas de Videovigilancia en sus especificaciones técnicas pueden comprimir el video con protocolo H.264 y H.265.
5. ¿Con el FORTASEG puedo destinar recursos para cámara fijas en los Sistemas de Videovigilancia?	Si, el Manual Técnico de la Norma para homologar características y TICs de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones ( <a href="https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/manual-tecnico-de-la-norma-para-homologar-caracteristicas-tecnologia-infraestructura-y-sistemas-de-los-centros-de-control-comando-computo-y-comunicaciones?idiom=es">https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/manual-tecnico-de-la-norma-para-homologar-caracteristicas-tecnologia-infraestructura-y-sistemas-de-los-centros-de-control-comando-computo-y-comunicaciones?idiom=es</a> ) considera que debe ser un arreglo entre cámaras fijas y PTZ para los Sistemas de Videovigilancia.
6. ¿Cuál es la Normativa que aplica para los Sistemas de Videovigilancia?	La Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la seguridad pública y el Manual Técnico de la Norma para homologar características y TICs de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones.

7. ¿Es necesario que los proyectos de Videovigilancia contengan estudio de sembrado?	Si, con base en lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la seguridad pública, los proyectos deben contener un estudio de sembrado que considere los aspectos poblacionales, económicos y delictivos en cada Punto de Monitoreo Inteligente (PMI), dicha norma explica la metodología para poder realizarlo.
8. ¿Quién es el responsable de pre validar los proyectos de Videovigilancia en cada entidad federativa?	El Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4) y/o equivalentes.
9. ¿Considera el recurso FORTASEG, gastos de operación para los Sistemas de Videovigilancia?	No, el recurso de FORTASEG no considera gastos de operación como son: Salarios, pagos de servicios (Luz, agua, etc.), administrativos, etc.
10. ¿Se pueden instalar Sistemas de Videovigilancia en monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas?	Si, el Manual Técnico de la Norma para homologar características y TICs de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones ( <a href="https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/manual-tecnico-de-la-norma-para-homologar-caracteristicas-tecnologia-infraestructura-y-sistemas-de-los-centros-de-control-comando-computo-y-comunicaciones?idiom=es">https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/manual-tecnico-de-la-norma-para-homologar-caracteristicas-tecnologia-infraestructura-y-sistemas-de-los-centros-de-control-comando-computo-y-comunicaciones?idiom=es</a> ) considera la puesta en operación de Sistemas de videovigilancia en monumentos y zonas Arqueológicas, artísticas e históricas; siempre y cuando se presente un dictamen favorable emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia para la puesta en operación de dicho sistemas. Así como, lo considerado por La Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la seguridad pública.
11. ¿Es necesario que el Sistema de Videovigilancia esté conectado al Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones y/o equivalente del estado?	Si, la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la seguridad pública no permite sistemas aislados, por lo que habrá que considerar la conexión al C4 estatal, para la coordinación y atención de algún incidente captado en los sistemas de Videovigilancia.
12. ¿Cuánto recurso puedo considerar para la puesta en operación de los Sistemas de Videovigilancia con el recurso FORTASEG?	Depende de lo establecido en los Lineamientos de FORTASEG respecto al cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional en los temas de Profesionalización, Control de Confianza y Prevención del delito.

13. ¿Se autorizan recursos para mantenimiento de la infraestructura tecnológica de los sistemas de videovigilancia con recurso FORTASEG?	Si, El Catálogo de bienes y/o servicios del FORTASEG, considera el concepto de mantenimiento preventivo y correctivo para los Sistemas de Videovigilancia, siempre y cuando en ejercicios anteriores, estos servicios se hayan adquirido con recursos del subsidio (SUBSEMUN y FORTASEG).
14. ¿El subsidio de FORTASERG considera recursos para la capacitación de los monitoristas de los Sistemas de Videovigilancia?	Si, el subsidio considera recursos para capacitar a los monitoristas de los sistemas de videovigilancia, mismos que deberán ser convenidos en el subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.
<b>Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas</b>	
1. ¿Cuál es el objetivo del Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas?	Promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas de manera eficiente y efectiva.
2. ¿Cuál es la normatividad que establezca el número 9-1-1 para la atención de llamadas de emergencias?	En los Lineamientos en materia de seguridad y justicia publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en el diario oficial el 2 de diciembre de 2015, en su artículo trigésimo segundo establece el Número 911 (NUEVE, UNO, UNO), como número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia.
3. ¿Cualquier beneficiario del subsidio puede acceder a los recursos del Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas?	No, sólo pueden convenir recursos del subsidio, aquellos beneficiarios que administren u operen un Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 avalado por el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4) y/o equivalente.
4. ¿En qué puedo destinar los recursos de FORTASEG en el Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas?	En Fortalecimiento tecnológico, de Equipo e Infraestructura y mobiliario del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, conforme a lo establecido en la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia ( <a href="https://www.gob.mx/911/documentos/norma-tecnica-para-la-estandarizacion-de-los-servicios-de-llamadas-de-emergencia-a-traves-del-numero-unico-armonizado-9-1-1?idiom=es">https://www.gob.mx/911/documentos/norma-tecnica-para-la-estandarizacion-de-los-servicios-de-llamadas-de-emergencia-a-traves-del-numero-unico-armonizado-9-1-1?idiom=es</a> ).

<p>5. ¿Cuál es la normatividad para la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia que opere un beneficiario del Subsidio?</p>	<p>La Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia establece los requerimientos mínimos que debe observar un beneficiario del subsidio que opera un Centro de Emergencia 9-1-1 (<a href="https://www.gob.mx/911/documentos/norma-tecnica-para-la-estandarizacion-de-los-servicios-de-llamadas-de-emergencia-a-traves-del-numero-unico-armonizado-9-1-1?idiom=es">https://www.gob.mx/911/documentos/norma-tecnica-para-la-estandarizacion-de-los-servicios-de-llamadas-de-emergencia-a-traves-del-numero-unico-armonizado-9-1-1?idiom=es</a>).</p>
<p>6. ¿Se puede crear un nuevo Centro de Atención de Llamadas de Emergencia con FORTASEG?</p>	<p>Si, tratándose de la puesta en operación de un nuevo Centro de Atención de Llamadas de Emergencias 9-1-1, se deberá contar con un estudio que identifique y compruebe la existencia de necesidades para su implementación, así como las capacidades de operación, respuesta y factibilidad técnica para el enrutamiento de llamadas que garanticen el funcionamiento del servicio, el cual deberá ser aprobado por el Centro de Control Comando Comunicación y Cómputo estatal o su equivalente y cumplir con lo establecido en la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia.</p>
<p>7. ¿Puedo ejercer recursos FORTASEG para la promoción y difusión de los servicios de emergencia?</p>	<p>No, con recursos del FORTASEG no se permiten el ejercicio de recursos para la promoción y difusión de los servicios de emergencia, ni considera para la impresión de calcomanías en vinil ultra reflejante, toda vez que la Auditoría Superior de la federación lo considera como gasto corriente.</p>
<p>8. ¿Puedo ejercer recursos FORTASEG para balizar los vehículos de seguridad pública o mandar realizar algún tipo de calcomanía del logotipo del 9-1-1?</p>	<p>No, con recursos del FORTASEG no se permiten. El balizamiento de los vehículos de seguridad pública se considera incluido en la concertación del mismo.</p>
<p>9. ¿El subsidio de FORTASERG considera recursos para la capacitación de los operadores del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1?</p>	<p>Si, el subsidio considera recursos para capacitar al personal del 9-1-1, y son convenidos en el subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.</p>
<p>10. ¿Con el subsidio FORTASEG se pueden ejercer recursos para el mantenimiento de la infraestructura tecnológica que soportan los servicios del 9-1-1?</p>	<p>Si, El Catálogo de bienes y/o servicios del FORTASEG, considera el concepto de mantenimiento preventivo y correctivo a equipamiento tecnológico del servicio de emergencias 9-1-1, siempre y cuando en ejercicios anteriores, estos servicios se hayan adquirido con recursos del subsidio (SUBSEMUN y FORTASEG).</p>

<p>11. ¿Qué áreas de mi municipio pueden ser beneficiadas con recurso FORTASEG por cada Subprograma?</p>	<p>Subprograma: Red Nacional de Radiocomunicación  Subprograma: Sistemas de Video vigilancia  Subprograma: Sistema Nacional de Información (Base de datos)  Únicamente las áreas encargadas de facilitar el proceso de acopio, verificación, suministro y análisis de información de calidad y utilidad para los fines de la seguridad pública, en particular, las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública: el Informe Policial Homologado (IPH), Licencias de Conducir (LC), Mandamientos Judiciales (MJ), Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), Registro de Vehículos Robados y Recuperados (RVRyR) e Incidencia Delictiva (ID).  Subprograma: Servicio de Atención de Llamadas de emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 0-8-9</p>
<p>12. ¿Qué criterios se deben considerar para la asignación de recursos en cada Subprograma?</p>	<p>Subprograma: Red Nacional de Radiocomunicación  Subprograma: Sistemas de Video vigilancia  Subprograma: Sistema Nacional de Información (Base de datos)  • El número de capturas del IPH que se realizaron el año inmediato anterior.  • Estado de fuerza del municipio.  • Número de usuarios que tienen acceso al Sistema de Administración de Usuarios (SAU).  • Necesidades de infraestructura tecnológica para mejorar el proceso de acopio, registro y análisis de la información para los fines de la seguridad pública.  • Subprograma: Servicio de Atención de Llamadas de emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 0-8-9.</p>
<p>13. ¿Cuál es el uso y destino que les puedo dar a los bienes y servicios del Catálogo de Conceptos FORTASEG?</p>	<p>Subprograma: Red Nacional de Radiocomunicación  Subprograma: Sistemas de Video vigilancia  Subprograma: Sistema Nacional de Información (Base de datos)  El uso de los bienes y/o servicios deben contribuir a fortalecer el proceso de acopio, registro y análisis de la información en las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aportando información de calidad para la operación de las instancias de seguridad pública y procuración de justicia.  El recurso FORTASEG debe destinarse a las áreas encargadas de mejorar la Oportunidad, Suministro e Integridad de la Información que se registra en las bases de datos del Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública las cuales son: el Informe Policial Homologado (IPH), Licencias de Conducir (LC), Mandamientos Judiciales (MJ), Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), Registro de</p>

	<p>Vehículos Robados y Recuperados (RVRYR) e Incidencia Delictiva (ID).  Subprograma: Servicio de Atención de Llamadas de emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 0-8-9.</p>
<p>14. ¿Qué acciones se deben de considerar para la mejora del proceso de acopio, captura y análisis de la información de seguridad pública?</p>	<p>Subprograma: Red Nacional de Radiocomunicación  Subprograma: Sistemas de Video vigilancia  Subprograma: Sistema Nacional de Información (Base de datos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la conectividad de las bases de datos a través de la Red Nacional de Telecomunicaciones.</li> <li>• Promover las adecuaciones a equipos y sistemas necesarios para coadyuvar en el cumplimiento de los estándares de los criterios de evaluación establecidos en la Nueva Metodología para Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.</li> <li>• Capacitar al personal encargado del registro y suministro de la información.</li> <li>• Garantizar operatividad y mantenimiento a los equipos de cómputo.</li> <li>• Apoyar al mantenimiento de la infraestructura auxiliar.</li> </ul> <p>Subprograma: Servicio de Atención de Llamadas de emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 0-8-9.</p>



15. ¿Cómo está constituido el FORMATO DE ANEXO DE PROYECTO CNI (FORTASEG) y cómo puedo elaborarlo?

Subprograma: Red Nacional de Radiocomunicación

Subprograma: Sistemas de Video vigilancia

Subprograma: Sistema Nacional de Información (Base de datos)

Se compone de 6 secciones:

I. Objetivo

II. Justificación

III. Metas en función de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública

IV. Bienes y/o Servicios

V. Anexo técnico

VI. Responsables

**I. El objetivo deberá incluir las siguientes características:**

1. Estar alineado al objetivo del programa Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.

2. Incluir el nombre del área encargada de realizar la captura del IPH y del RNPSP que se va a beneficiar y el nombre de la institución a la que se adscribe.

3. La base de datos a beneficiar

**II. La justificación deberá incluir lo siguiente:**

1. Situación actual de la unidad de captura.

2. Descripción de la problemática y/o necesidad que justifique la adquisición de los bienes y/o servicios concertados.

3. Propuesta de solución a la problemática a partir del uso de recursos FORTASEG.

**III. La meta debe de estar en función de la calidad de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, considerando lo siguiente:**

Deberá ser medible y cuantificable en función de las bases de datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública. Por ejemplo, en el caso del IPH se puede utilizar:

1. El promedio mensual de IPH capturados durante el año inmediato anterior

2. El porcentaje promedio de aumento (mejora) en la cantidad de IPH capturados mensualmente respecto del promedio capturado del año anterior.

3. Número total, en unidades promedio, de IPH a capturar de manera mensual en el año presente (tomado en cuenta el aumento propuesto en el punto anterior)

**Ejemplo:**

Promedio del año anterior=100 IPH capturados.

Propuesta de aumento porcentual= 10%  
Número total de IPH a capturar de manera mensual en el año presente= 110.  
Considerar los criterios de la Nueva Metodología para Evaluar las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

1. Suministro
2. Oportunidad
3. Integridad

**IV. Cuadro de Bienes y/o Servicios**  
Se deben establecer los conceptos de gasto con base en el Catálogo de Bienes y/o Servicios contemplados para cada Programa con Prioridad Nacional o Subprograma, enumerando: Partida genérica, Cantidad, Unidad de medida, Descripción, Costo unitario y Subtotal.

**V. Anexo técnico**

1. Describir las características o especificaciones técnicas sin utilizar marcas o proveedores.
2. Mencionar las funcionalidades de cada bien o servicio presupuestado. En el caso de los servicios, se deberá describir el alcance y los niveles de cada servicio.
3. En caso de que se trate un proyecto integral, o llave en mano, para la prestación de un servicio, se deberá indicar a detalle los componentes que lo conforman tanto para bienes como para los servicios establecidos en el que catálogo de bienes.
4. En el caso de la adquisición de software y licencias, se debe considerar lo siguiente:
  - a. En caso del desarrollo de un software, se deberá utilizar la partida 591, así como incluir en la descripción del alcance del desarrollo (módulos, áreas que lo utilizan) y los niveles del sistema. El código debe ser propiedad de la institución pública.
  - b. En caso de la partida de licencias, si se adquiere alguna existente en el mercado (antivirus, cartografía, análisis, etc.) se debe utilizar la partida 597. En este caso no se puede financiar paquetería Office.

**VI. Responsables.**

1. Deberá contener el Nombre del responsable de la Dirección a la cual depende el área encargada de realizar las capturas del IPH.
2. Mencionar el nombre y encargado del área que realiza las capturas del IPH.
3. Describir la dirección y encargado de garantizar el funcionamiento de la unidad que realiza las capturas del IPH.
4. Poner los datos del enlace FORTASEG.
5. Poner Institución y nombre de la dirección estatal que autoriza el proyecto.

<p>16. ¿Qué documentos de apoyo existen para la integración de los proyectos y anexos de cada subprograma?</p>	<p>Subprograma: Red Nacional de Radiocomunicación  Subprograma: Sistemas de Video vigilancia  Subprograma: Sistema Nacional de Información (Base de datos)  ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015, en el que se establecen los objetivos de cada Programa con Prioridad Nacional  Ubicación: <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410499&amp;fecha=05/10/2015">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410499&amp;fecha=05/10/2015</a>  Nueva Metodología para evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, en la que se establecen los criterios de evaluación de la información (suministro, oportunidad e integridad) para cada base de datos.  Ubicación:  <a href="http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_datos.pdf">http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_datos.pdf</a>  Catálogo de conceptos FORTASEG  Ubicación: <a href="https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/concertaciones">https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/concertaciones</a>  Nota: Los lineamientos se modifican de manera anual.  LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal.  Publicados en: <a href="http://www.dof.gob.mx/index.php">http://www.dof.gob.mx/index.php</a>  Nota: Los lineamientos se modifican de manera anual.</p> <p>Subprograma: Servicio de Atención de Llamadas de emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 0-8-9.</p>
<p>17. ¿Cuáles son las formas de contacto y el horario en que se brinda atención para aclarar dudas?</p>	<p>Subprograma: Red Nacional de Radiocomunicación  Subprograma: Sistemas de Video vigilancia  Subprograma: Sistema Nacional de Información (Base de datos)  Lic. Jorge Cecilio López Alvarado  Teléfono: (55) 22823400 Ext. 39028  Correo electrónico: <a href="mailto:jlopez@secretariadoejecutivo.gob.mx">jlopez@secretariadoejecutivo.gob.mx</a>.  Horario: de Lunes a Viernes de 10:00 a 20:00 horas.  Subprograma: Servicio de Atención de Llamadas de emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 0-8-9.</p>